

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2018 00564 00
Interlocutorio: No. 317*

Conformidad con el inciso 1 del art 466 y el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo singular con radicado No. 2019 00409 00, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Medellín, promovido por la Financiera Juriscoop, en contra del común ejecutado en este referenciado Javier Alexander Gutiérrez Vega.

Para dichos efectos, líbrese y envíese por el Centro de Servicios Judiciales el oficio respectivo a la autoridad antes indicada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 54
Fecha de notificación por estado 30/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f02a6d44887627e039f10a161ebad5587eb66153d291040e6101f8df42739358**

Documento generado en 29/03/2023 11:09:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>